

## ELECCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

El número de representantes a elegir será el que corresponda a cada centro, en función de la elección o renovación parcial de la primera o segunda mitad que deba efectuarse y del número de unidades que tenga el centro.

El Consejo Escolar se renovará por mitades cada dos años de forma alternativa. Cada una de las mitades quedará configurada como se establece en la normativa aplicable.

En aquellos centros en los que cronológicamente no corresponda elegir ni renovar parcialmente el Consejo Escolar, se podrán celebrar también elecciones para completar aquellos sectores del Consejo Escolar que con mandato en vigor estuviesen incompletos y no se pudieran cubrir mediante lista de suplentes. Los representantes elegidos finalizarán su mandato en la misma fecha en que lo hubieren hecho los miembros a los que suplan.

### CRONOGRAMA PARA LA RENOVACIÓN DE CADA UNA DE LAS MITADES DEL CONSEJO ESCOLAR



- Primera o segunda mitad según corresponda.